



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2023-MDL/A

Laberinto, 03 de agosto del año 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 413-2023-EAA-MDL/OPPyR**, de fecha 03 de agosto del 2023, presentado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sobre incorporación de la transferencia financiera por Créditos Suplementarios para el ejercicio fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual, establece como función general del Programa "Lurawi Perú", la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento, cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2023-TR**, de fecha 26 de julio del 2023, se resuelve en su Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/ 95 352 803.00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, conforme al Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, denominado **LISTADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES (AII-51) EN LOS DISTRITOS PRIORIZADOS POR EL PROGRAMA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728**, se aprecia que se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Laberinto, la suma de S/ 99,333.00 soles, con el fin de ejecutar la Actividad: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. SANTO DOMINGO NIVEL PRIMARIO Y NIVEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



SECUNDARIO DEL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LABERINTO - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS;

Que, a través del INFORME N° 413-2023-EAA-MDL/OPPyR, de fecha 03 de agosto del 2023, el CPC Edgar Apaza Apaza, jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la incorporación de la transferencia financiera por Créditos Suplementarios para el ejercicio fiscal 2023 por parte de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a la Unidad Ejecutora Presupuestal 301474 Municipalidad Distrital de Laberinto, para la ejecución de la actividad denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. SANTO DOMINGO NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO DEL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LABERINTO - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, correspondiente a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Rubro: Donaciones y Transferencias, el mismo que se efectúa mediante Transferencia N° 00000003401;

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la Incorporación de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Laberinto, cuya transferencia fue autorizada mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2023-TR;

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Laberinto;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la incorporación de la transferencia financiera por Créditos Suplementarios para el ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 220-2023-TR, a favor de la Municipalidad Distrital de Laberinto, por el monto de **S/ 99,333.00 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100 soles)**, con el fin de ejecutar la Actividad: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. SANTO DOMINGO NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO DEL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LABERINTO - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>		<u>(S/.)</u>
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
13: Donaciones y Transferencias		
1 Ingresos Presupuestales		
1.4 Donaciones y Transferencias		
1.4 1 3.1 1 Del Gobierno Nacional		99,333.00
TOTAL INGRESO EN S/		99,333.00
<u>EGRESOS:</u>		<u>(S/.)</u>
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
13: Donaciones y Transferencias		
2.3 Gastos corrientes		
2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano		928.00
2.3. 1 5. 1 2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina		270.00
2.3. 1 5.99 99 Otros		19,265.00
2.3. 1 8. 2 1 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos		545.00
2.3. 1 99. 1 1 Herramientas		4,876.00
2.3. 1 99. 1 99 Otros bienes		10,400.00
2.3. 2 5. 1 99 De otros bienes y activos		4,174.00
2.3. 2 6. 3 4 Otros seguros personales		1,635.00
2.3. 2 7.14 98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales		15,100.00
2.3. 2 10. 1 1 Propinas a voluntarios		42,140.00
TOTAL, EGRESOS EN S/.		99,333.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



Artículo Segundo.- Notas para Modificaciones Presupuestarias.

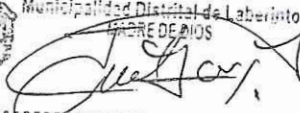
La Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR.

Artículo Tercero.- Presentación de la Resolución.

Remitir la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas, y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

.....
Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE